Ref.: 20798-12319-0

LETRA
C

	Coores	tamia
•••••	Secre	taria

Expte.: Año

Actor: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C/

S/

Demandado: TORBOLI, HORACIO FELIX

APREMIO

10690,57

2000

Juez :

Secretaría:

Fiscal :

INICIADO EL: / /



MESA DE ENTRADAS ÚNICA Poder Judicial DE 1ra. INSTANCIA **EJECUCIÓN** DE CIRCUITO

FOJA CERO

INDICAR DATOS COMPLETOS DE:

Λ	\sim	ΓΟ	D		•
н	C٦	w	к	E-3) [

1) CAJA SEG. SOC. ABOG. Y PROC. S	STA. FE	4)		
2)		5)		
3)		6)		
DEMANDADOS:				
1) TORBOLI, HORACIO FELIX		5)		
2)		6)		
3)		7)		
4)		8)		
PROFESIONALES:				
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abog 1) ROIS, MARIA FERNANDA MAT.NRO: L° 2			- 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradore AURA MAT.NRO: L° XXIII F° 145	es
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Abog			- 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradore	 es
2) GENTILE, MARIA LAURA MAT.NRO: L°			A ALEJANDRA MAT.NRO: L° II F° 43	
CAUSA:				
APREMIO				
TIPO: Coloque el número que CONEXIDAD:	corresponda seç	gun listado detallad	do al dorso.	
·	JUZGA		SECRETARIO	
CONEXIDAD:				
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA:	JUZGA	DO	SECRETARIO	
CONEXIDAD:		DO		
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 10 690 57	JUZGA PRESCRI ADQUISIT	DO	SECRETARIO	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 10.690,57	JUZGA PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA	SECRETARIO	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 10.690,57	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA	SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 10.690,57 OBSERVACIONES:	PRESCRIADQUISITE CON COP	PCIÓN TIVA IA DE DEMANDA	SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$ FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N °:	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 10.690,57 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado por la ofi	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA IA DE DEMANDA	SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$ FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N °:	-
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 10.690,57 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado por la ofi	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA IA DE DEMANDA	SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$ FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N °:	-

COLEGIO DE ESCRIBANOS 26/04/2019 *

I° CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FÉ COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA FROVENCIA DE SANTA FE



activacion notarial

LEVE6 3930 y 6898

00838144 **@**26

P 6 00838144 ce ce ce trade un ex cu SEMESTIMETTE SELECTION NEW 277

PODER GENERAL PARA TRÂNITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS. "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS radores de la provincia de santa fem a navor do serastián medina y direds. Escritura numbro vicintisocho. (№28). En la Cludad de Santa Fe, Capidal de la Provincia del mismo nombre, Repúblika Argenti⊩a, a los veintiséis dias del mes de abril del año dos mil diccipuovo, ante mi, [unacio A**iciandro HAEFFELI.** Escribana Pública Titular del Registra 377 de esta ciudad, comparede el 56, Hernán FIÑOS, artentino, macido el 7 de Noviembre de 1976, Documento Naciona: de Identidad nº 25.204.924, C.N./i./L Nº 20-25204924-0, casado y domiciliado en calle Los Olmos 261 Bis. Localidad de Funes. Departamento Rosa-Provincia de Santa fe, compareciente a cuien identifico en los términos del Articulo 306, Inciso del Código Civil y Comercial de la Nación y que [MTERVIENE en el carácter de PRESIDENTE de "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PRODURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE". C.U.L.T. Nº . 30-67462531-1, con domicilio en calle 3 de Febrero 2761. 4to Piso, Ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital. Provincia de Santa Fe: acreditando la existencia de la Institución don la Ley 10.727 y modificada por las Leyes Nº 11.643, 11.790. 12.350 y 13.553, el carácter invocado con el Actó de l Directorio 🍪 958 de fecta Lide Agosto de 2018, y las facultades sufichentes para este acto con el Acta de Oirectorio Nº 959 de fecha 24 de Septiembre de 2018, documentación relacionada que obra a : Folios -52. Escritura № 27. del Protocolo de mi Titularided del presente año y dice: Que en ek carác: [ter invocado otorga PODER GENERAL PARA TRANSTES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS a favor de kos Dres. Sebastian NEDINA. Socumento Nacional de Identidad Nº 26.540.056. Matricula Profesional Nº 6497 Tº 19. Fº 393: Marcela Beatriz CLAUS, Documento Macional de Identidad Mª 22.215.566, Matricula Profesional Mº 5796. To ly, Fo 218: Veránica ŒXESEG. Documento Mactonal de Identidad No 25,803,746, Matricula Profe-6649 I° IV, F⁴ 406; Carolina Edith FERNANCEZ REGULDI, Documento Nacional de Identidad M° 24.943.743, Matricula Profesional Nº 6169 I* IV, F* 311; Tamia BARON BATTAUZ. Documento Nacional del Identidad NF 30.164.851, Matricula Profesional 7872, TF V, FP 162; Dwar Gabriel FAIAD. Documento

Macional de [gentidad nº 16.837.715, Natricula Profesional Lº XXIII Fº 177; Gabriela Alejandra CDRI-

MEY. Documento Nacional de Identidad W° 20.143.145. Matricula Profesional L° 1) f° 43: Maria Laura

24

12

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

188

-



Activacion notarial:

LEVES 1010 y 6480

P E 00838144

ENTILE. Documento Nectional da Identificad kº 20.408.564, Matrificale Professional 1º XXXVI Fº 199; Maria ermanda RDIS. Documento Nacional de identicad № 33,513,290. Matricula Profesional Lº XLVIII на 030 у aria Laura ALBORNOZ, Decumento Mucional de Identigad kº 08.502.905, Matrirula Professodal Lº 00016 Fº 45. para que en nombre y representación de "DADA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA ADMINCIA SE SANTA FEM y que actuando en forma conjunta y/o indistinta, y/o alternada y/o sepanada ente uno de otro, intervengar en defensa de sus intereses, otorgàndoles las siguientes facultades: resentanse, autor el Podem Judicial de la Provincia de Santa Fe; Podem Judicial de la Mación: Podenes 🚰 dudiciales, de itodas las Pesvincias Argentinas: Poder Ejecutivo Nacional, en todas sus reparticiones: ouen Ejecutavo de todas las Emprincia de la República Argençina y sus decendenchas, Ministerios; [ecreturias; Subsechetamias; Enles autàrquicos: Poder Ejecutivo o Judicial de cualcurer Huntorpto o]omuna de la Provincia de Santa Fe, o cualquier Provincia de la República Argentina y en cualquiera de us reparticiones: cuplouser Ente Mactonal, Provincial, Municipal o Autonomo o Autorquico que defiervia os. Denethos do los Consumidades; Banca Central de la República Argentina o qualquoer Banco que tenga - Central - o sucursal en la República Argentina: Aduana Angentina; Administración de Ingresos Públios, l<mark>en itodas sus depende</mark>ncias: Ministorio de Trebajo y Seguridad Social de Calkación, Ministorio de epajo y Seguridad sextial de la Provincia de Sonta Fe; Subsecretaria del frabajo, Administración polora), de la Segunidac Social. Instituto Provincial de la Vivienda; actuar er Tribunal Arbitral, iniska ide Comentrou. Reglistro de Comentinos y ante todas las autoritizades da Pasylapias o de la de licualitaten fuero o junisdicción donde iniciarán o contestarán demandas, produzoan pruebas. Bucher llas combrartas y deduzcan, entablen y opongan torias les defensøs y todos los recursos que las eyes, les, permitan, pudiendo también proprogam y déclinar de jurisdicción, corer y absolver posicia reconvenir, prestar juramento y cauciones juratorias, iniciar querellas y preseguirlas, decir de alidad, combran jurilutal o extrajuctetalmense toda suma de dinero u otras cosas que actualmente se le deude lo llleguer a aceudàrsele, aceptan o conceden espenan o nemisiones y quitas de deudas, recusar. erciain, atongen cartas de pago, transigir, devistir de las acciones, apelar o cesistir de este deme-

2

4

6

a

:0

۲1

13

12

14

15

1B

19

20

22

23

24

25

COLECTIO DE ESCRIBANOS

26/04/2019

*
CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA DE SANTA FE

2

٠

7

В

10

12

53

14

15

16

17

ΙĒ

19

20

21

27

23

GLEGIC DE ESCRETANDS DE LA PROVINCIATIO RANZA P

ACTUACION NOTARIAL

LEYES 9330 , 6898

00638145

P € 00838145 CEC€CCT#00 UNCUCI



oponer exceptiones, comprometer has juicios en arbitros o arbitradores, pedir de∮alojos mientos. Deducir tercerias de dominio o de sejor derecho, solicitar reconocimiento del filmas. catejas ro compulsas, autos de quiebros y sus desistimientos, comoursos civiles, embargos preventivos y #offinitivos le inhibiciones, así como sus levantamientos, conquerir a junta de acreedores, verifican ţned1 tos, laceptan lo néchazar concordatos, pedin adjudicación y toman posesión de bienes, entenden enjouicios sucesorias e iniciarlos, nombrar peritos, tasaderes o partidores, actuando como perito inventar don. Nasador y partidor de los bienes relictos, si asi fuere designado, promover e intervenir en prodesos, de mediación, enviar cotificaciones de despido, contestar cartas documentos, requerir constataciones. - Y en general para que realicen y practiquen cuantos más actos, gestiones, diligencias y tramites fueren menester para el mejor deserceño de este mandato, y que obligan a su mandante a tener por vállido. La que en su mérita hicieren y obraren. El presence revoca y suspende los mandatos otorgados con lanterioridad. Asimismo no los autoriza a sustituir el presente ni parchal ni totalirente. - Leida que le fue, la acepta en todas sus partes por resultar lo requer**a**lo. Asi la otorga y firma, arite mi. el comparectente, doy fe. - Hernán FINDS. - ANTE Mil: Ignacio Alejandro HAEFFELL. - HAY UN SELLO. - TESTI-MONTO DIGREADO CON CONQUERDA Nº P D 00913276. -

> ESCHIBANO PUBLICO TITULAR NEG N. 177 PAACIO NEINNON PARTEI PAACIO NEINNON PARTEI

24

25

-CON//



COLEGIO DE ESCRIBANCIS DE LA PROVINCIA DE SANTA

ACTUACIONENOTARIAL

P E 00838145

*

·

24 _

16

17

ΙĐ

19

20

21

22

23

24

25



de fecha 26 de Abril //CUERDA con su escritura Nº 28 1 automizada por Ignacio Alejandro del año 2019 FEL[3 que obra a los folios 53/4 en mi carácter de ESCRIBANO TUTULAR del Registro Notarial Nº 377 5 TEAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE' 7 expido el presente primer TRES TESTIMONIO, en fojas В incluido este Concuerda, que sello y firmo en Santa Fe 9 alos 26 Abril dias del mes de 10 $m de~20^{-19}$ 11 12 Actuación Notarial Nº: P € 0083814475.-13 15









3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01806231

> Rodkigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01806601

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01806941

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Balla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01810381

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01826481

CERTIFICO: Que el Dr. TORBOLI, HORACIO FELIX Afiliado Nº 20798-5, documento nacional de identidad 24.784.549, con domicilio en calle BROWN 1640 Piso: 8 Dpto/Of: Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CTVOS. (\$555,80), al día 12/02/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "0683908/2018 (EXTRAJUDICIAL) -REF. 0182648 - ASEGURADORA: 0286-SEGUROMETAL" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos,-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.-----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01827291

> Rodrigo Arias Contador

Dr Forge E Dalla Costa

Prosidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01836111

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E-Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01838441

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Forge F. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01878711

CERTIFICO: Que el Dr. TORBOLI, HORACIO FELIX Afiliado Nº 20798-5, documento nacional de identidad 24.784.549, con domicilio en calle BROWN 1640 Piso: 8 Dpto/Of: Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS TREINTA (\$1330,00), al día 31/05/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "1012198300 (EXTRAJUDICIAL) -REF. 0187871 - ASEGURADORA: 0192-SAN CRISTÓBAL" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración,----

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Joyge/E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01908251

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01934881

CERTIFICO: Que el Dr. TORBOLI, HORACIO FELIX Afiliado Nº 20798-5, documento nacional de identidad 24.784.549, con domicilio en calle BROWN 1640 Piso: 8 Dpto/Of: Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO (\$2128,00), al día 30/08/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el articulo 4º inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "1012210636 (EXTRAJUDICIAL) -REF. 0193488 - ASEGURADORA: 0192-SAN CRISTÓBAL" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.----

Contador

Dr. Jorge 1/ Dalla Costa

Prosidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-01945081

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorgo E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02113821

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E/Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02134201

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa Prosidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02169011

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02181381

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02207251

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa

Prosidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02219911

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02243791

> Ròdrigo Arias Contador

Dr. Jorge/E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02309001

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jørge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 420798-0012319-1-02333091

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente Sr. Juez:

MARIA LAURA ALBORNOZ (albornozml@capsantafe.org.ar);
GABRIELA ALEJANDRA CORTHEY (cortheyg@capsantafe.org.ar); MARIA
LAURA GENTILE (gentilel@capsantafe.org.ar) y MARIA FERNANDA ROIS
(mfrois@capsantafe.org.ar), abogadas inscriptas en la matrícula, con fianza vigente y
constituyendo domicilio a los efectos legales en calle MONTEVIDEO 2080 Piso: 1
Dpto/Of: Torre: de esta ciudad de ROSARIO, a V.S. decimos:

I - REPRESENTACIÓN:

Somos apoderadas de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, circunstancia esta que acreditamos con testimonio de poder general que acompañamos.

II - PRETENSIÓN:

En tal carácter y siguiendo expresas instrucciones de nuestra instituyente, venimos a promover **DEMANDA DE APREMIO** por cobro de la suma de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$10690,57), con más sus intereses compensatorios y punitorios y costas, contra TORBOLI, HORACIO FELIX con domicilio sito en calle BROWN 1640 Piso: 8 Dpto/Of: Torre: , de la localidad de ROSARIO, fundados en las circunstancias y el derecho que seguidamente se expresan:

III - HECHOS:

El accionado adeuda a nuestra representada la suma integrativa del 7% a su cargo (art. 4 inc. d de la ley 10.727), en concepto de aportes sobre los honorarios efectivamente percibidos conforme a lo informado oportunamente y que constan en nuestros registros, a saber:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1923391/2018 TOMADOR: MARCOS, DIEGO MARTIN" Expte.: 1923391 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01806231.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "1937943/2018 TOMADOR: CASCALES, LUCRECIA" Expte.: 1937943 Año:
 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01806601.



- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "1927367/2018 TOMADOR: RAMELLA, NATALIA JULIA" Expte.: 1927367
 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01806941.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados: "MOLINA DIONISIA ELIDA DNI: 5.812.479" Expte.: 0681306 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01810381.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados:
 "0683908/2018" Expte.: 0683908 Año: 2018.Cert. Deuda N°:
 420798-0012319-1-01826481.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0079-HOLANDO SUDAMERICANA en autos caratulados: "DESANTI LUCIANO GABRIEL" Expte.: 3-3080274-2 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01827291.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1945578/2018 TOMADOR: PROIOS, NICOLAS FRANCISCO" Expte.: 1945578 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01836111.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados: "ANZELMO DIEGO CRISTIAN DNI: 22.955.511" Expte.: 0674467 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01838441.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012198300" Expte.: 1012198300 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01878711.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2023575/2019 TOMADOR: ROJAS, HERNAN ELIO PRUDENCIO" Expte.: 2023575 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01908251.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados: "1012210636" Expte.: 1012210636 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01934881.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "2075315/2019 TOMADOR: FARRE, CARMEN MARIA" Expte.: 2075315 Año:
 2019.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-01945081.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2051877/2019 TOMADOR: LOGISTICA DEL INTERIOR S.A." Expte.: 2051877 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-02113821.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados:

- "MENEGUZZI LETICIA ROSARIO DNI: 13.357.309" Expte.: 0702784 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-02134201.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados: "MANZANO MARTIN SEBASTIAN DNI: 24.492.013" Expte.: 0704793 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-02169011.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados:
 "0699757/2019" Expte.: 0699757 Año: 2019.Cert. Deuda N°:
 420798-0012319-1-02181381.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012146869" Expte.: 1012146869 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-02207251.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0025-ROYAL & SUN ALLIANCE en autos caratulados: "1058912/2018" Expte.: 1058912 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-02219911.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "2139218/2019 TOMADOR: GELI, MIRIAM" Expte.: 2139218 Año: 2019.Cert.
 Deuda N°: 420798-0012319-1-02243791.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "2001827507/2018 LEDESMA RAUL HORACIO" Expte.: 2001827507 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 420798-0012319-1-02309001.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2177236/2019 TOMADOR: LALIC, EDGARDO HECTOR" Expte.: 2177236 Año: 2019.Cert. Deuda Nº: 420798-0012319-1-02333091.

El crédito de la accionante consta en las certificación de deuda expedida por la Caja que se adjunta como documental fundante, y que en virtud de lo establecido en el primer apartado del art. 14 de la ley 10.727 reúne los requisitos de "títulos suficientes para la ejecución... por vía de apremio".

El accionado fue intimado en tiempo y forma por los conceptos reclamados.

IV - DERECHO:

Los arts. 1, 4, 13, 14 sgtes. y ccss. de la ley provincial N° 10.727 ; y los arts. 507, 508 y 509 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, respaldan la pretensión de nuestra instituyente.

V - INTERÉS APLICABLE:

Debe tener presente V.S que nuestra representada tiene como imperativo legal

estatuario proveer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de

seguridad social, como lo son básicamente el pago de jubilaciones, pensiones y

subsidios para sus afiliados y beneficiarios.

Para ello cuenta fundamentalmente con el aporte de sus afiliados dentro de un

marco de solidaridad de aportes, ya que el régimen previsional se funda esencialmente

en ese principio básico.

La falta de cumplimiento en la realización de los aportes en el tiempo y modo

dispuestos por la ley, perjudica el sistema en general y torna irrealizable el objeto

social, en virtud que esta Caja no cuenta con otros ingresos.

Por tal motivo, solicitamos la aplicación del interés máximo fijado en el art. 32 de

la ley 6.767 modificada por ley 12.851, es decir, una vez y media la tasa activa

capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de

documento, atento el proceso inflacionario en curso y la naturaleza previsional de los

conceptos reclamados, desde la fecha que consta en cada uno de los certificados de

deuda que se adjuntan y cuyo contenido forma parte integrante de la presente demanda.

VI - EMBARGO:

Solicitamos se ordene la traba de embargo sobre bienes libres del demandado hasta

cubrir el capital reclamado con la suma que V.S. presupueste provisoriamente para

intereses y costas.-

VII - DOCUMENTAL:

Documental: Certificación de deuda expedida por esta Caja en 1 foja.

VIII - EXENCION:

De conformidad a lo establecido en los arts. 14, 60 y cc ss. de la Ley 10.727, nos

encontramos exentas de toda obligación de pago de sellados, impuestos, tasas,

estampillas, contribuciones y demás gravámenes, cualquiera sea su carácter o

naturaleza.

IX - RESERVA CONSTITUCIONAL:

Resguardando derechos de nuestra mandante y en atención a una improbable

resolución contraria a la referida en esta postulación, introduzco en este planteo que en

el supuesto mencionado, se estaría afectando gravemente el derecho de propiedad de

nuestra mandante y habilitaría la cuestión constitucional por los caminos

extraordinarios tanto provinciales como nacionales, por lo que hacemos expresa reserva

al efecto.

X - PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

Primero: Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.-

Segundo: Por promovida demanda de apremio por cobro de aportes contra

TORBOLI, HORACIO FELIX con domicilio en BROWN 1640 Piso: 8 Dpto/Of:

Torre: , por cobro de la suma de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON

CINCUENTA Y SIETE CTVOS. (\$10690,57), más intereses legales desde la mora y

hasta su efectivo pago.

Tercero: Se cite de remate con la prevención que si en el término de tres días

no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.

Cuarto: Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la

ejecución, con costas al demandado.

Quinto: Ordene la traba de embargo solicitada, librándose mandamiento a esos

fines, autorizando a las suscriptas en su diligenciamiento.

Sexto: Por resultar necesario para trámites afines el testimonio de escritura de

poder general, solicitamos su devolución agregándose copia certificada en autos.

Proveer de conformidad. Es JUSTICIA